CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales a la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para apoyar la gestión de proyectos de economía popular y desarrollo socio-productivo, así como la articulación con entidades públicas, privadas y demás actores estratégicos, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo comercial de la región Pacífico, de conformidad con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y los lineamientos institucionales.**

Que debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Dado en Santiago de Cali, el Nueve (9) de septiembre de 2026.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico.

Proyectó: Karol Salazar – Abogada contratista RAP Pacífico